

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-34.490/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 4.188.
 Final de la misma: E. T. número 5.781, «Ramón Clariso y José Bautula».
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,355, subterráneo.
 Conductor: Cobre, 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: En calle Escultor Ordóñez, calle de Porta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.273-C.

22767 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-34.176/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: LB-198.
 Final de la misma: E. T. número 5.872, «Atlanta, S. A.».
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,132, subterráneo, doble circuito.
 Conductor: Cobre 2 (3 por 95) milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: En polígono «Montbau».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.272-C.

22768 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-34.491/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 4.022, «Maquinista Terrestre y Marítima».
 Final de la misma: E. T. número 4.436, «Refinerías Carim».
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,565, subterránea.
 Conductor: Cobre, 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: En calle, Ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.271-C.

22769 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-18.805/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 4.456.
 Final de la misma: E. T. número 4.457, «Polígono Guineueta XI».
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,034 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Junto calle Rambla del Cazador.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.269-C.

22770 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-39.906/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 5.637, «Ferrocaril Metropolitano de Barcelona».
 Final de la misma: E. T. número 5.122, «Instituto Nacional de Previsión» (LB-172).
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,376, subterráneo.
 Conductor: Cobre, 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: En calle Numancia, altura calle Melchor de Paláu.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966,

Barcelona, 11 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.267-C.

22771 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/cø-36.404/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea 25 KV. derivación a E. T. 5.214, «Laboratorio Español».

Final de la misma: E. T. número 5.733, «Instituto Químico Farmacológico Español».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,012 subterráneo.

Conductor: Còbre 2 (3 por 50) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: En calle Osio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.281-C.

22772 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación en Ciudaduena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo, interperie sobre dos postes de hormigón, que constará de un armazo metálico para amarorar la línea mediante grapas «Made» y cadena de aisladores de «Esperanza, S. A.», formada por tres elementos. Salida en baja tensión con conductor trenzado de aislamiento de 1.000 V. Se dispondrá de cuatro circuitos de tierra interperie, para neutro, herrajes y autoválvulas.

Transformador de 25 KVA. de potencia.

Finalidad: Atender la demanda actual de energía en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 4 de agosto de 1977.—El Delegado provincial.—3.167-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22773 ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.526, interpuesto por doña María García Torrado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 24 de noviembre de 1976 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.526, interpuesto por doña María García Torrado, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María García Torrado, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en cuanto desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la actora contra la decisión de la Comisión Central de Concentración Parcelaria de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22774 ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 403.187, interpuesto por don Isidoro Olmos Cardiel.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de octubre de 1976 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 403.187, interpuesto por don Isidoro Olmos Cardiel, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos tres mil ciento ochenta y siete, promovido por el Procurador señor Enriquez, en nombre y representación de don Isidoro Olmos Cardiel, contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la resolución del Ministerio de Agricultura de diez de abril de mil novecientos setenta y dos, en acto desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el actor contra la decisión de la Comisión Central de Concentración Parcelaria de nueve de junio de mil novecientos setenta y uno; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Y sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22775 ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 183/74, interpuesto por don Pedro Salas Medina y don Remigio Salas Jalón.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 15 de octubre de 1975, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 183/74, interpuesto por don Pedro Salas Medina y don Remigio Salas Jalón, sobre liquidación de pastos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número trescientos dieciocho/setenta y cuatro, interpuesto por la representación procesal de don Pedro Salas Medina Rosales y don Remigio Salas Jalón, contra la Resolución de la Dirección Ge-